CESION No. 1 DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No CD-2023-026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA y IVON DANIELA RUIZ PEREZ Y LEIDY BIBIANA RINCON CELY.

Entre los suscritos a saber, **WILSON RUIZ LARA**, mayor de edad, residente en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.499 expedida en la ciudad de Tunja, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Tunja, elegido el día 10 de diciembre de 2022 y posesionado con efectos fiscales a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés (2023), y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal 037 de 2008 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Tunja), obrando en nombre y representación legal de la Corporación Edilicia, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONCEJO** y por la otra, **IVON DANIELA RUIZ PEREZ ,** identificada con cedula de ciudadanía número **C.C. No. 1.001.048.000 expedida en Tunja** ,obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CEDENTE Y **LEIDY BIBIANA RINCON CELY,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.464.046 Expedida Bogotá, obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos se denominara EL CESIONARIO, acordamos suscribir la presente CESION del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.** No. CD 2023-026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre el Concejo Municipal de Tunja y **IVON DANIELA RUIZ PEREZ ,** se celebró Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión No. CD 2023-026 de fecha 31 de enero de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL YECID STALY FORERO ROJAS", 2).** Que, de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula Quinta, el plazo de ejecución inicial del contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación la cual se suscribió el Uno (1) de febrero de 2023. **3).** Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se pactó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000) M/CTE., 4).** Que mediante oficio radicado el día 24 de julio de 2023, con radicado No. CMT.P 6910 dirigido al presidente de la Corporación, la contratista **IVON DANIELA RUIZ PEREZ,** manifiesta: "DESEA CEDER EL CONTRATO No. CD-2023-026 a partir del día 31 de julio del presente año puesto que por razones personales le impiden continuar con el mismo.

Powered by CamScanner

5). Que el supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, certificó mediante la verificación y firma del formato. F-CT-03 "INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" del periodo comprendido del 01/07/2023 al 31/07/2023, que el contratista, cumplió a cabalidad con el objeto contractual hasta el día 31 de julio de 2023 y se encuentra al día en los pagos a salud, pensión y riesgos profesionales. **6).** Que es necesario para la corporación, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por lo cual atendiendo las razones que le impiden al contratista la ejecución del contrato y en observancia a los dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de prestación de servicios de apoyo a las gestión, la cual establece que este no podrá cederse a persona o Entidad alguna, salvo autorización del CONCEJO, la Entidad acepta y autoriza la cesión del mismo. **7).** Que con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CD 2023-026 fijó dentro del objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL YECID STALY FORERO ROJAS",** y que la señora **LEIDY BIBIANA RINCON CELY,** cumple con los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos para ejecutar el objeto contractual y manifiesta su aceptación de la cesión, declarando mediante constancia de verificación de competencias laborales expedida por el Presidente del Concejo Municipal se realizó la verificación de los documentos soportes de la hoja de vida del contratista estableciendo que cumple con los requisitos mínimos establecidos y documentos de educación, formación y experiencia y habilidades requeridas en los estudios y documento previos. **8).** Que el presente Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-2023-026, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentario, **9).** Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN: Por el presente documentó el CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CD 2023-026 a favor de **LEIDY BIBIANA RINCON CELY,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.464.046 Expedida Bogotá, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente

Powered by CamScanner

documento. **CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Por medio del presente, **IVON DANIELA RUIZ PEREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número C.C. No. 1.001.048.000 expedida en Tunja, cede el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CD 2023-026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de **LEIDY BIBIANA RINCON CELY,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.464.046 Expedida Bogotá, CESIONARIO para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día 01 de agosto de 2023. La presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No CD 2023-026, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLAUSULA TERCERA:** EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los servicios y realizando las actividades en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 01 de agosto de 2023. **CLAUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:** se procede a la liquidación parcial del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CD 2023-026:

ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.400.000
VALOR BRUTO PAGADO AL CEDENTE	$14.000.000
VALOR A PAGAR AL CEDENTE POR EL PERIODO DEL 01-07-2023 A 31-07-2023	$2.800.000
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO.	$5.600.000

CLAUSULA QUINTA: Estado financiero del contrato: El valor del contrato fue por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000) M/CTE.,** Debido a la ejecución del contrato por parte del **CEDENTE,** el Concejo Municipal de Tunja adeuda a este la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.** Por el plazo comprendido entre el 01 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, cuya cuenta de cobro a la fecha se encuentra radicada. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del **CESIONARIO** de **CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE., PARÁGRAFO ÚNICO:** Con los pagos enunciados el **CONCEJO** y **EL CEDENTE** se declaran a paz y salvo por todo concepto. **CLAUSULA SEXTA: El CESIONARIO,** con la firma de este documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las

Powered by CamScanner

causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93. Para constancia se firma en Tunja a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

IVON DANIELA RUIZ PEREZ
Cedente

LEIDY BIBIANA RINCON CELY
Cesionario

WILSON RUIZ LARA
Presidente del Concejo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Luis Alejandro Rincón Albarracín	Asesor de Contratación	
Revisó:	Juan Pablo Neira Martínez	Secretario General	
Aprobó:	Wilson Ruiz Lara	Presidente	

Powered by CamScanner